

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0341/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

**Asunto:** Se le informa el derecho que tiene esa contribuyente de acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número VRM-23-00114/2018-PYA.

Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo; a 08 de abril de 2025.  
"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ESTRETEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.  
CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4,  
C 7 SUR, LOCAL 105, SECCION B,  
77717, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA; CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como en los artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 párrafo primero, fracciones XI, XXII, XXIII, XXV y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27 párrafo primero, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0341/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo, numeral 1. inciso c), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones fiscales vigentes; le comunica lo siguiente:

Que en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **SEFIPLAN/SSI/DGAF/DPA/02161/XI/2018**, de fecha **12 de noviembre de 2018**, el cual contiene la orden de visita domiciliaria número **VRM-23-00114/2018-PYA**, entregada el **14 de noviembre de 2018** a la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, por conducto de la C. **INGRID GISELLE MENDIOLA PÉREZ** en su carácter de secretaria de la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, se le informa el derecho que tiene ese contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, para conocer los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que la contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracciones III y XIII; y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informa que puede acudir, el día **07 de mayo de 2025** a las **10:00** horas; a las oficinas que ocupa esta Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicadas en Avenida 80 Norte, Manzana 1, Lote 6, Esquina con Avenida Constituyentes, Planta Alta, Colonia Ejido Norte, Código Postal 77712, en Playa del Carmen, Municipio de Playa del Carmen, del Estado de Quintana Roo, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto legal y la regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, no se le impondrá sanción alguna, puesto que se trata de un derecho al que ese contribuyente tiene la libertad de ejercerlo o no, sin embargo, se le aclara que su posible inasistencia no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado, toda vez que cuando en los actos de fiscalización existe inasistencia de los interesados, el artículo 42, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación solamente exige a la autoridad fiscal que levante un acta circunstanciada donde se haga constar dicha inasistencia, y permite que posteriormente, es decir, transcurrido el plazo de los 10 días previsto en el quinto párrafo del citado precepto legal, la autoridad fiscal emita la última acta parcial, el oficio de



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0341/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

observaciones o la resolución definitiva en el caso de revisiones electrónicas, según corresponda al tipo de acto de fiscalización que se esté llevando a cabo.

Para tal efecto, autorizo para que atienda la diligencia, al C. LC. JULIO ALEJANDRO BERDÓN MARTÍNEZ, Director de Auditoría Fiscal Zona Centro, en términos del diverso numeral 18, fracción XVI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se le solicita que, por su conducto como Representante legal de la contribuyente **ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**, haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudan juntamente con usted dentro del plazo antes señalado.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

**M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES**

EJCP /JABM/GICC/MATG\*matg

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01  
4º piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro  
Cancún, Quintana Roo, México.  
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74  
www.satq.gob.mx

